



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132

San Isidro, 11 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el señor Guillermo Alberto Patiño Cordero es trabajador estable de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y,

De conformidad con el art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el trabajador estable de la subgerencia de Registro Civil, señor Guillermo Alberto Patiño Cordero, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme a lo establecido en el Código Civil.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA ALCADÍA

